

**APRUEBA ACTA DE RECEPCION ÚNICA CON CARGO DEL CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN GIMNASIO TENAUN COMUNA DE DALCAHUE",
ORDEN DE COMPRA N°3504-648-SE19**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.287.-

DALCAHUE, 05 de diciembre de 2019.-

VISTOS: el acta de recepción única con cargo de fecha 22/11/2019, el Decreto Alcaldicio N°2.114 de fecha 05/11/2019 que aprueba inicio proceso de liquidacion y designa comision para recepcion unica con cargo, el Decreto Alcaldicio N°2.113 de fecha 05/11/2019 que aprueba el término anticipado al contrato, el ordinario G.R. N°3627 del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 04/11/2019, el ordinario alcaldía N°662 de fecha 14/10/2019, el informe del ITO de fecha 14/10/2019, Folio N°17 -tomo 3- de libro de obras de fecha 03/10/2019, el ordinario de alcaldía N°626 de fecha 02/10/2019, La carta de la empresa contratista 26/09/2019, Folio N°49 -tomo 2- de libro de obras de fecha 13/09/2019, memorándum ITO N°16 de fecha 06/09/2019, memorándum ITO N°15 fecha 02/09/2019, certificado de calidad GP N°001/2019 de VH Manufactura de Tubos de Acero S.A., el decreto alcaldicio N° 997 de fecha 15/04/2019 que aprueba el acta entrega de terreno de fecha 15/04/2019, en acta entrega de terreno de fecha 15/04/2019, el decreto alcaldicio N° 964 de fecha 09/04/2019 que designa ITO, el decreto alcaldicio N° 957 de fecha 08/04/2019 que aprueba contrato, el contrato protocolizado ante notario con fecha 05/04/2019 de fecha 04/04/2019, el Certificado de Fianza N°B0039351 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL de fecha 29/03/2019 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°811 de fecha 18/03/2019 que autoriza trato directo, El Artículo N° 8 letra a) de la Ley N° 19.886 que indica "Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa", el Acta de Deserción del Portal Mercado Público de fecha 21/02/2019 que declara desierta la Licitación Privada, el Decreto Alcaldicio N° 190 de fecha 21/01/2019 que llama a licitación privada, aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas para la "Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue", el Decreto Alcaldicio N° 91 de fecha 10/01/2019 que declara inadmisibles las licitaciones públicas, el Decreto Alcaldicio N° 2.007 de fecha 28/11/2018 que llama por segunda vez a licitación pública, el Decreto Alcaldicio N° 2.001 de fecha 28/11/2018 que declara desierta la Licitación Pública N° 3520-34-LR18, el Memorándum N° 108 de fecha 27/11/2018 de la Directora de Obras, el Decreto Alcaldicio N° 1.884 de fecha 05/11/2018 que adjudica la Licitación Pública N° 3520-34-LR18, El Decreto Alcaldicio N° 1.857 de fecha 24/10/2018 que declara situación de emergencia municipal, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 30/10/2018, el Acta de Apertura de fecha 17/10/2018, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 1.585 de fecha 05/09/2018 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue", el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 08/02/2018, en donde se informa que con fondos del F.N.D.R se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 363 de fecha 07/12/2017, y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución N° 13 de fecha 08/02/2018; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

El convenio mandato entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue de fecha 13/12/2017 para el proyecto denominado "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**".

La Resolución Exenta N°G.R. 4314 de fecha 22/12/2017 del Gobierno Regional de Los Lagos, mediante el cual aprueba el convenio mandato entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue de fecha 13/12/2017 para el proyecto denominado "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**".

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 08/02/2018, en donde se informa que con fondos del F.N.D.R se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 363 de fecha 07/12/2017, y cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N°811 de fecha 18/03/2019 se autoriza trato directo por un monto de \$349.329.160.- IVA Incluido., a la empresa **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**, para la ejecución del proyecto "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**".



El Certificado de Fianza N°B0039351 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL, tomado por la empresa **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$17.466.458.-, de fecha 29/03/2019, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°957 de fecha 08/04/2019 que aprueba el contrato a suma alzada por un monto de \$349.329.160.- IVA Incluido., a la empresa **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**, para la ejecución del proyecto "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N°964 de fecha 09/04/2019 se designa el ITO para proyecto "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**", ejecutado por la empresa **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**.

Que, por decreto alcaldicio N°997 de fecha 15/04/2019 se aprueba el acta de entrega de terreno a la empresa **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**, para la ejecución del proyecto "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**".

El certificado de Calidad GP N°001/2019 de VH Manufactura de Tubos de Acero S.A. a través del cual certifica los productos de acero adquiridos por la empresa **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**, detallados en las Especificaciones Técnicas del proyecto "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**".

El memorándum N°15 de fecha 02/09/2019 del Inspector Técnico de Obras, Sr. Cesar Cárdenas Mancilla, mediante el cual rechaza el material correspondiente al acero estructural por tener una calidad inferior a lo solicitado en las Especificaciones técnicas del proyecto "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**", ejecutado por la empresa **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**.

El memorándum N°16 de fecha 06/09/2019 del Inspector Técnico de Obras, Sr. Cesar Cárdenas Mancilla, mediante el cual exige a la empresa **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**, implementar medidas concretas ante el riesgo de incumplimiento del plazo del proyecto "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**".

El folio N°49 tomo 2 del libro de obras de fecha 13/09/2019 que señala el inicio de paralización de obras del proyecto "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**", por parte de la empresa **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**.

La carta de la empresa contratista **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**, de fecha 26/09/2019 mediante la cual solicita el término anticipado del contrato administrativo bajo la modalidad de mutuo acuerdo o resciliación del proyecto "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**".

El Ordinario Alcaldía N°626 de fecha 02/10/2019 que da respuesta a la carta de la empresa, informando la discrepancia en la modalidad de termino de contrato por mutuo acuerdo o resciliación, según lo señalado en el punto 19.2 de las Bases Administrativas de licitación del proyecto "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**".

El folio N°17 tomo 3 del libro de obras de fecha 03/10/2019 que deja constancia que la paralización de obras continua y cumple 12 días hábiles sin actividad en la obra "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**", por parte de la empresa **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**.

El informe del ITO de fecha 14/10/2019 que solicita autorización al mandante para dar término de contrato anticipado con cargo del proyecto "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**", ejecutado por la empresa **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**.

El Ordinario Alcaldía N°662 de fecha 14/10/2019 que solicita al Gobierno Regional de Los Lagos autorización para dar término de contrato anticipado con cargo del proyecto "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**", ejecutado por la empresa **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**.



El Ordinario G.R. N°3627 del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 04/11/2019 que toma conocimiento de antecedentes para liquidación y solicita continuar con las gestiones administrativas conducentes a decretar dicha liquidación del proyecto "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N°2.113 de fecha 05/11/2019 se aprueba el término anticipado al contrato del proyecto "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**", ejecutado por la empresa **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**.

Que, por decreto alcaldicio N°2.114 de fecha 05/11/2019 se aprueba el inicio de proceso de liquidación y designa la comisión para la recepción única con cargo del proyecto "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**", ejecutado por la empresa **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**.

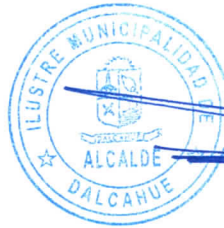
DECRETO:

1.- **APRUÉBESE:** el acta de recepción única con cargo de fecha 22/11/2019 correspondiente a la obra denominada "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**", ejecutada por la empresa **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Gobierno Regional de Los Lagos
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

CIVG/MAAB/RPSN/pbd.-